



Señores,
Superintendencia de Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores. -

Atención: Alix Fernando Godos Garcia
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

De nuestra consideración,

Mediante la presente, y de acuerdo a lo indicado en el art. 38° de la Resolución Conasev N° 103-99-EF-94.10, Aprueban Reglamento de Información Financiera y Manual para la Preparación de la Información Financiera, en el cual se establece que **"Las empresas obligadas a presentar información financiera auditada, deben comunicar, como hecho de importancia, la designación de sus auditores independientes a más tardar el 30 de junio de cada año. De igual manera deberán comunicar como hecho de importancia la fecha en la que se iniciará el trabajo de auditoría"**; se cumple con señalar que con fecha 10 de diciembre de 2018, Minera IRL Limited, (en adelante, **"MIRL Limited"** o **"Compañía"**), nuestra representada, por aprobación de sus accionistas, procedieron con designar a PKF Littlejohn LLP, como auditor de la Compañía por el año 2019.

Asimismo, se cumple con indicar que el inicio de los trabajos de auditoría por parte de PKF Littlejohn LLP por el año 2019, será al cierre del ejercicio contable de dicho año.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Lima, 28 de junio de 2019

Atentamente,

Gerardo Perez Delgado
Representante Bursátil
Minera IRL Limited